



SAN LUIS,

30 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° I-08060064-2019,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, la Secretaria de Gobierno, invita a formular ofertas a la Licitación Pública N° 01-SG-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA ELECCIONARIA, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas".

Que el acto de Apertura de Sobres de la Licitación mencionada, se realizó el día 23 de Agosto del corriente año, conforme surge del Acta que obra en Actuación N° 39.-

Que por Decreto N° 142-SLyT-2016 se establece la conformación de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación de las Licitaciones Públicas y Privadas.

Que el Art. 2° del Decreto antes mencionado establece que ejercerá la presidencia de dicha comisión ad-hoc un funcionario y/o técnico de la Secretaria de Hacienda.

Que resulta necesario designar la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, que procederá al análisis de las ofertas de la Licitación Pública N° 01-SG-2019, correspondiente al Expediente de referencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Designar la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación para la Licitación Pública N° 01-SG-2019, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA ELECCIONARIA, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas"; que estará integrada por:

Dir. de Presupuesto y Control Presupuestario	(Presidente)
Ab. Juliana GATICA D.N.I. N°26.668.289	(Informe Legal)
Cdora. Mariana AURIOL D.N.I. N° 33.888.181	(Informe Económico)
Ab. Ivañez Manuel Alberto D.N.I. 20.413.807	(Informe Técnico)

ARTÍCULO 2.- La Comisión designada en el artículo 1, deberá elevar el informe correspondiente dentro de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3.- Ante la ausencia justificada de alguno de los funcionarios y/o profesionales designados en el artículo 1; el Secretario del área competente propondrá a su reemplazante.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución es suscripta por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Esteban A. PRINGLES.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° SH-2019

1341

Firmado digitalmente según Ley N° 25.500

C.P.N. Esteban A. PRINGLES
Secretario de Hacienda